



Nit: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

R-AM-SGI-  
03201/11/2017

RESOLUCIÓN NÚMERO 390 DEL 25 DE MAYO DE 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA Y CORRIGE LA RESOLUCIÓN  
No 196 DEL 7 DE FEBRERO DE 2022 POR LA CUAL SE RECONOCE Y  
ORDENA LA PROTOCOLIZACION DE LOS DIGNATARIOS JUNTA DE  
ACCION COMUNAL DEL BARRIO ROJAS PINILLA II ETAPA DEL  
MUNICIPIO DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO  
COMUNA 6**

La Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales, en especial, las conferidas por el parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, Ley 743 de 2002 artículos 31, 32, 63, 64 y 65, el Decreto 049 del 30 de abril de 2013, el Decreto 0129 de octubre 10 de 2013 emanado del Gobierno Municipal y

**CONSIDERANDO**

1.- Que de conformidad con el contenido del parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, corresponde al Municipio de Armenia, las funciones de inspección, vigilancia y control de las actuaciones de los organismos de primer y segundo grado domiciliadas en el Municipio de Armenia, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior.

2.- Que en virtud al artículo 64 de la Ley 743 de 2002 y los numerales 3 y 4 del artículo 25 del Decreto 2350 de 2003 "por el cual se reglamenta la Ley 743 de 2002", corresponde a la entidad que ejerce inspección, control y vigilancia el registro de personería jurídica, la inscripción de estatutos, el nombramiento de dignatarios o administradores, la autorización de libros, la disolución y liquidación, la certificación de existencia y representación y registro de los organismos de acción comunal.

3.- Que la Administración Municipal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante la Resolución No 196 del 7 de febrero de 2022, Realizó el Reconocimiento de la Junta de Acción comunal ROJAS PINILLA 2 ETAPA el cual fue notificado el día 05 de abril de 2022.

4. Que una vez revisado el acto de Personería Jurídica No 122 del 16 de abril de 1991, se corrobora que la denominación del barrio ROJAS PINILLA 2 ETAPA se describe particularmente como JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO ROJAS PINILLA II ETAPA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, advirtiendo que se incurrió en un error involuntario de digitación, en consecuencia, se procederá a la corrección en los términos del artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, que reza a su tenor literal:

*"Artículo 45 Corrección de errores formales: En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".*

5.-Que, en ejercicio de la posibilidad jurídica y viabilidad administrativa de subsanar el error involuntario de digitación, se procede por esta Unidad, modificar el nombre con la transcripción existente en el acto de personería jurídica No 122 del 16 de abril de 1991.

6.- Que, por error involuntario en el formato de resolución, se omitió el nombre de una de las delegadas en el bloque de delegados, pero una vez revisada la documentación adjunta por la comunidad y nuestra base de datos, se evidenció que la plancha estaba integrada también

RESOLUCIÓN NÚMERO 390 DEL 25 DE MAYO DE 2022

por la delegada ARNOBIA DE JESUS CANO, identificada con la con la cedula de ciudadanía No 32.016.467 que en su derecho a la igualdad debe estar transcrita en la presente resolución.

7-Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO: CORREGIR** el ARTICULO PRIMERO de la Resolución No 196 del 7 de febrero de 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCIO A LOS DIGNATARIOS DEL ROJAS PINILLA 2 ETAPA; en los términos del artículo 45 del CPACA, definiéndose como JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO ROJAS PINILLA II ETAPA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, tal como aparece denominado en el acto de personería Jurídica No 122 del 16 de abril de 1991.

**ARTÍCULO SEGUNDO: INSCRIBIR LA DELEGADA ARNOBIA DE JESUS CANO IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA 32.016.467, RATIFICAR Y RECONOCER** en todas partes la descripción de los bloques de dignatarios de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO ROJAS PINILLA II ETAPA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, el cual quedara conformado así:

**BLOQUE DIRECTIVO**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	LUZ MARINA GAVIRIA	41897756
VICEPRESIDENTE	TERESITA CARDONA FERNANDEZ	41900072
TESORERO	LUZ ESTELLA BENAVIDEZ COBO	41899199
SECRETARIO	MARIA DEL ROSARIO CORTES DE BARRIOS	41897405

**BLOQUE DE CONTROL**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FISCAL	JUAN DE LA ROSA MARIN	74999967

**BLOQUE COMITES DE TRABAJO**

COMITÉ	NOMBRE	IDENTIFICACION
DEPORTE	DOLLY CRISTINA CARDONA OCAMPO	41910648
EMPRESARIAL	MARIA BERSOVIRA SANCHEZ CRUZ	41912491
RECREACION	CONSUELO OSPINA	41900864
ADULTO MAYOR	AMPARO CARDONA	35312686

**BLOQUE COMITÉ DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION	JOSE MIGUEL SANCHEZ ARANGO	10111928
	NORA MORALES DIAZ	24484801
	ALBA LUCIA TORO CAICEDO	41897691

**DELEGADOS**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DELEGADOS	MARIA IDALY CORREA	32428998
	CONSUELO ARBELAEZ	24480077
	ARNOBIA DE JESUS CANO	32016467

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Realizar el registro de los dignatarios en el sistema y base de datos de los organismos de Acción Comunal del Municipio de Armenia.



Nit: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

R-AM-SGI-03201/11/2017

RESOLUCIÓN NÚMERO 390 DEL 25 DE MAYO DE 2022

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución NO procede Recurso Alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los Veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Carlos Alberto Rodríguez León  
Jefe de Oficina

Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Proyectó y Elaboró: Diana Katherine Ramirez Giraldo – contratista UPC  
Revisó: Diego Alexander Castro García –Profesional Universitario U.P.C  
Reviso: Carlos Alberto Rodríguez León–Jefe de Oficina–U.P.C

NOTIFICACION PERSONAL

Hoy Junio 23, siendo las 7PM, se presentó en la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Armenia, el (la) señor(a) Luz Marina Gaviria, identificado (a) con el documento de identidad No. 41.897.756, a quien se le notifico la Resolución No 390 del 25 de mayo del año 2022, emitida por este despacho, "Por Medio De La Cual Se Reconoce El Ejercicio De Los Dignatarios De JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO ROJAS PINILLA II ETAPA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en cumplimiento de las directrices se da Resolución No 1513 del 22 De septiembre de 2021, emitida por el Ministerio del Interior", de este acto se hace entrega integra, autentica y gratuita.

Notificado(a)

Notificador

Firma: Luz Marina Gaviria

Firma: Osvaldo Bido

Nombre: Luz Marina Gaviria

funcionario Osvaldo Bido

CC: 41 897 756 R

Cargo: Contratista

